**Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **OBJETIVO:** Contribuir a que la población de bajos ingresos, tenga acceso a una Solución habitacional adecuada. | | | |
| COBERTURA | SECTOR | REQUIERE APORTACIÓN | MONTOS DE APOYO |
| Nacional | Vivienda | Si, del beneficiario, gobierno estatal y municipal de acuerdo a los convenios que suscriban | Varían en función del tipo de apoyo |
| BENEFICIARIOS | CONCEPTO DE APOYO | MODALIDADES | PARTICIPANTES |
| Persona física cuyo Ingreso Individual es menor o igual a la línea de bienestar, urbana o rural, establecida por el CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social) | Subsidio a la Vivienda | **a.** Adquisición de Vivienda, nueva o usada.  **b.** Ampliación y/o Mejoramiento de Vivienda.  **c.** Adquisición de Lote con Servicios.  **d.** Autoproducción de Vivienda. | **Instancia Normativa:**  Comisión Nacional de la Vivienda (CONAVI).  **Entidad Ejecutora:**   * Comisión Estatal de Vivienda de Oaxaca * Organismos municipales de vivienda. * Organismos Nacionales de Vivienda: INFONAVIT, FOVISSSTE, ISSFAM. * Intermediarios financieros privados regulados. * Intermediarios financieros que operen con Sociedades Nacionales de Crédito. * Desarrolladores Sociales de Vivienda.   Ejecutores Sociales |

|  |
| --- |
| **REQUISITOS GENERALES** |
| 1. Cuente con cédula de la CURP. 2. Presente la solicitud del Subsidio Federal debidamente requisitada (Anexo 5), que será proporcionada por la Entidad Ejecutora. Esta solicitud deberá incluir un escrito firmado bajo protesta de decir verdad con las siguientes declaraciones:  * No haber recibido un Subsidio Federal para Vivienda en el presente ejercicio o anteriores ejercicios fiscales. Salvo en las siguientes excepciones:  1. Quien haya sido Beneficiaria(o) en la modalidad de Lote con Servicios, podrá solicitar Subsidio Federal en las modalidades de Autoproducción o Mejoramiento y/o Ampliación, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en los numerales 5.4 y 5.2, respectivamente, situación que también deberá ser declarada en la solicitud, y no se sobrepase el máximo acumulado de subsidio de 33 veces el SMGVM. 2. Quien haya sido Beneficiaria(o) en la modalidad de Mejoramiento y/o Ampliación, podrá solicitar hasta tres subsidios para la misma modalidad, situación que deberá ser declarada en la solicitud. Lo anterior, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el numeral 5.2, situación que también deberá ser declarada en la solicitud, y no se sobrepase el máximo acumulado de Subsidio Federal de 33 veces el SMGVM. 3. Quien haya sido Beneficiaria(o) en la modalidad de Autoproducción, podrá solicitar Subsidio Federal en la Modalidad de Mejoramiento y/o Ampliación, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el numeral 5.2, situación que también deberá ser declarada en la solicitud, y no se sobrepase el máximo acumulado de subsidio de 33 veces el SMGVM.  * Cumplir con los requisitos señalados en las presentes Reglas. * No ser propietario de una vivienda distinta a aquélla donde se aplicará el Subsidio Federal.  1. Cuente y aporte el Ahorro Previo señalado en las modalidades de la Solución habitacional, para lo cual será necesario presentar el comprobante de la aportación: 2. La (el) solicitante del Subsidio Federal deberá aportar como Ahorro Previo, cuando menos, el equivalente a cinco (5.0) veces el SMGVM en caso de Adquisición de vivienda y el cinco (5) por ciento del valor de la Solución habitacional para el resto de los destinos del Subsidio Federal. 3. El saldo de las subcuentas de vivienda y de ahorro voluntario de la cuenta individual, para los derechohabientes del INFONAVIT, del FOVISSSTE, y miembros de las Fuerzas Armadas, podrá ser considerado como Ahorro Previo, si así lo determina la Entidad Ejecutora, independientemente de que forme parte del Financiamiento. 4. Cuente con el Financiamiento otorgado por una Entidad Ejecutora. 5. Ser mayor de edad o menores de 18 años que cuenten con un acta de matrimonio, o en su defecto, que acrediten paternidad o maternidad. |

**Montos del subsidio**

Cada Beneficiaria(o) del Programa podrá obtener un Subsidio Federal para Vivienda hasta por un monto máximo equivalente a 33.0 veces el SMGVM, considerando la combinación de modalidades del inciso b) del numeral 3.4 de las presentes Reglas y excepto en la modalidad de Adquisición de Vivienda, en la que se podrá acceder a un Subsidio Federal de hasta 37 veces el SMGVM, observando las condiciones y requisitos específicos de la modalidad.

El Subsidio Federal podrá utilizarse para el pago de primas o comisiones en el caso de que la/el Beneficiaria(o) contrate, a través de la Entidad Ejecutora (o entidad financiera en el caso en que la Entidad Ejecutora es un Organismos Nacional de Vivienda y el Financiamiento provenga de esta entidad financiera), coberturas, garantías o seguros de riesgo crediticio para cualquiera de las modalidades.

Los valores máximos de las Soluciones habitacionales no consideran gastos en los que se incurre para ser sujeto del Financiamiento, pago de derechos, impuestos, ni gastos de formalización; que en su caso podrán formar parte del Financiamiento.



